

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE
LOS RECURSOS NATURALES, "MARIO DARY RIVERA"
DEL 11 DE ABRIL DE 1995 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MARZO DE 2014

Guatemala, 25 de marzo de 2014

Arquitecto
Alfonso Castillo Ramírez
Presidente y Representante Legal
Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales
"Mario Dary Rivera"
5a. avenida 9-62 zona 1, 3er. nivel, apartamento 2, Edificio Novatex, ciudad de
Guatemala
Su despacho

Arquitecto Alfonso Castillo Ramírez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE
LOS RECURSOS NATURALES, "MARIO DARY RIVERA"
DEL 11 DE ABRIL DE 1995 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MARZO DE 2014

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2
Limitaciones al alcance	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
Hallazgos Relacionados con Control Interno	4
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	17
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de marzo de 2014

Arquitecto
Alfonso Castillo Ramírez
Presidente y Representante Legal
Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales
"Mario Dary Rivera"
5a. avenida 9-62 zona 1, 3er. nivel, apartamento 2, Edificio Novatex, ciudad de
Guatemala
Su despacho

Arquitecto Alfonso Castillo Ramírez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0124-2012, de fecha (s) 22 de octubre 2012, ha practicado auditoría gubernamental a la entidad Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales "Mario Dary Rivera", identificada con la Cuentadancia F1-54, con el objetivo de evaluar la administración fondos públicos provenientes del Estado

El examen comprende el período del 11 de abril de 1995 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución proyectos de infraestructura, en cifras de la ejecución financiera no presentan razonablemente la situación financiera, además por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Falta de documentación de respaldo
2. Incumplimiento en rendición de cuentas
3. Pérdida de formas oficiales
4. Falta de Libro de Bancos autorizado
5. Falta de archivo adecuado



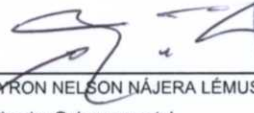
La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Byron Nelson Nájera Lémus y supervisado por: Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.


Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Lic. BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS
Coordinador Gubernamental




Lic. ERIC ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales "Mario Dary Rivera" -FUNDARY-, tiene como sede y domicilio la 5ª. Avenida 9-62 zona 1, 3er. Nivel, apartamento 2, Edificio Novatex, ciudad de Guatemala. Es una entidad civil, no lucrativa, apolítica y de desarrollo, según Escritura Pública número treinta (30) del 4 de octubre de 1989, ampliada por Escritura Pública número cuarenta (40) de fecha 06 de diciembre de 1990 e inscrita en el Registro Civil de la capital, bajo libro 43 folio 71 partida 28 con fecha 13 de marzo de 1991, reconocida su personería jurídica a través del Acuerdo Gubernativo número 45-91 el 11 de enero de 1991. Se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas como cuentadante con el número F1-54 y Superintendencia de Administración tributaria con número de identificación 578455-7.

Función

Dentro de los objetivos de la entidad se citan los siguientes: a) contribuir a lograr el desarrollo y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento sostenido de los recursos naturales y b) promover la investigación científica en los diversos campos de la ciencia y el mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el



Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0124-2012 de fecha 22 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados



por la entidad por el período del 11 de abril de 1995 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.

b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Caja fiscal

La caja fiscal está operada del mes de marzo 1993 al 30 de septiembre de 2003, en forma oficial 200-A-3 folios originales números del 765851 al 765991; en dicho período únicamente tiene registrado el "Proyecto de desarrollo turístico sustentable en cerro Cahuí"; con valor Q464,902.76, no se tomó en consideración la información contenida en los folios 765992 al 766050 y del 367451 al 367457 (período de abril 2003 a julio 2006) por ser copia de dichas formas oficiales, por haberse perdido las originales.

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas no se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador, razón por la cual se generó el hallazgo respectivo. En el primer correlativo citado en el primer párrafo, ya se habían rendido ante la Contraloría General de Cuentas, sin que los directivos de la Fundación "Mario Dary Rivera" "FUNDARY", le dieran seguimiento a la denuncia presentada ante el Ministerio Público con fecha 6 de agosto del 2007, razón por el cual se formuló el hallazgo.

Bancos

No cuenta con libro de bancos, para registrar las operaciones financieras de las cuentas bancarias aperturadas por la entidad, no elabora conciliaciones bancarias, al 31 de diciembre 2012, razón por la cual se formuló hallazgo.

Limitaciones al alcance

En oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2012, se solicitó al Presidente y Representante Legal de la Fundación "Mario Dary Rivera", toda la información necesaria para practicar el examen de auditoría, la cual fue proporcionada de



manera incompleta, lo que incidió en el desarrollo del trabajo de auditoría; derivado del atraso y deficiencia contable, así como de la desorganización existente en la Fundación, no permitió realizar el Arqueo de Caja, por no contar con libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuentas; y la pérdida de formas oficiales originales, lo cual incidió en no poder determinar la razonabilidad de las operaciones financieras efectuadas y el saldo real al 31 de diciembre de 2012 de los fondos administrados por la entidad.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

En el examen realizado por la comisión de auditoría gubernamental a la Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales "Mario Dary Rivera"-, se efectuó la evaluación financiera del área de ingresos y egresos, determinándose que de los veinte proyectos administrados por la Fundación, en caja fiscal solamente tienen registrado uno (ver anexo 1), la ausencia de libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas y falta de conciliaciones bancarias, no permitieron establecer la razonabilidad de las operaciones financieras efectuadas por la Fundación.

Conclusiones

Que la entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del estado, para la ejecución de proyectos contratos de fideicomiso de asistencia financiera, servicios, cofinanciamiento de proyecto especial, servicios de consultoría de investigación tecnológica agroalimentaria, financiamiento no reembolsable, no presenta razonablemente la situación financiera, además por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentación de respaldo

Condición



Al efectuar el examen al área financiera de ingresos y egresos, se determinó que diecinueve proyectos de conservación del medio ambiente detectados, que ascienden a Q3,619,609.87, no se registran en caja fiscal y no se documentan adecuadamente, lo que no permitió establecer la razonabilidad de las operaciones efectuadas y el saldo real al 31 de diciembre 2012 de los fondos administrados por la entidad.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificado por Acuerdo Numero A-57-2006 de fecha 28 de junio de 2006 del Sub-contralor de Probidad Encargado del Despacho, ambos de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.6 "Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 "Registro de las Operaciones Contables, indica que El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Inobservancia a las normas de control interno.



Efecto

Al no observar las normas de control interno, origina que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado, confiable, clara y oportuna.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones a la encargada de finanzas, a efecto de que todas las operaciones se documenten debidamente llenando todos los requisitos legales, administrativos y de control.

Comentarios de los Responsables

Por medio del oficio sin número recibido con fecha 13 de febrero de 2013, el Presidente y Representante legal de Fundación "MARIO DARY RIVERA", expone: "Queremos comentarle que se empezaron las gestiones de solicitud de información a los bancos para establecer el sado de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 2012, pero como usted ya sabrá, algunos bancos ya no existen. Sin embargo el trámite está hecho."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expresados por la administración no son convincentes, asimismo no son suficientes para desvanecer el mismo, razón por el cual no desvirtúa su responsabilidad, por haber brindado respuesta general para todos los hallazgos, sin haber especificado respuesta a este hallazgo, además, los documentos adjuntos no se encontraban ordenadamente, tampoco adjuntó la siguiente documentación de respaldo: a) caja fiscal, b) libro de bancos donde se registran los movimientos bancarios, conciliaciones bancarias, con sus respectivos estados de cuenta; y c) comprobantes que amparan la ejecución de los desembolsos recibidos de las entidades proveedoras de recursos, consistentes en facturas, liquidación de gastos, planilla de pagos, entre otros.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EE-089-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

"Mario Dary Rivera"

Auditoría Gubernamental

Período del 11 de abril de 1995 al 31 de diciembre de 2012

RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		3,619,609.87
PRESIDENTE	JOSE MIGUEL GAITAN DAVILA	
TESORERO	ALFONSO (S.O.N.) CASTILLO RAMIREZ	
TESORERO	EDGAR GILBERTO MASELLI ORTIZ	
DIRECTOR GENERAL	JEAN LUC BETOULLE (S.O.A)	
ENCARGADA DE FINANZAS	CARMEN ALICIA YOC PIRIR	
Total		Q. 3,619,609.87

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en rendición de cuentas

Condición

Se estableció que la Fundación "Mario Dary Rivera", no presentó ante la Contraloría General de Cuentas, la Rendición de Cuentas, correspondiente al período comprendido del mes de abril de 2006 a diciembre 2012.

Criterio

En el artículo 9 del Acuerdo número A-18-2007 emitido por el Contralor General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorización y venta de formularios impresos, Falta de rendición de realización de formularios, establece: "La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de la realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponde."

Norma de Control Interno Gubernamental 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, aprobada por el Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, la que establece el proceso de rendición de cuentas, e indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Inobservancia a los preceptos legales que hacen referencia a la oportuna rendición de cuentas.



Efecto

El ente fiscalizador no dispone de información y documentación necesaria para realizar el examen correspondiente y expresar una opinión razonable de las operaciones financieras de la entidad.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la entidad auditada, debe velar por el cumplimiento de la rendición de cuentas, solicitando a quien corresponda que dicha información sea preparada en un plazo que no exceda de cinco días hábiles del mes siguiente al que corresponda.

Comentarios de los Responsables

Por medio del oficio sin número recibido con fecha 13 de febrero de 2013, el Presidente y Representante legal de Fundación "MARIO DARY RIVERA", expone: "Queremos comentarle que se empezaron las gestiones de solicitud de información a los bancos para establecer el sado de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 2012, pero como usted ya sabrá, algunos bancos ya no existen. Sin embargo el trámite está hecho."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expresados por la administración no son convincentes al no brindar respuesta a la deficiencia señalada, ni adjuntar la documentación de respaldo de la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ALFONSO (S.O.N.) CASTILLO RAMIREZ	5,000.00
TESORERO	EDGAR GILBERTO MASELLI ORTIZ	5,000.00
DIRECTOR GENERAL	JEAN LUC BETOULLE	5,000.00
ENCARGADA DE FINANZAS	CARMEN ALICIA YOC PIRIR	5,000.00
CONTADOR	SAMUEL SALVADOR MARROQUIN ELVIRA	5,000.00
Total		Q. 25,000.00



Hallazgo No. 3**Pérdida de formas oficiales****Condición**

Al efectuar el corte de formas oficiales, se estableció la pérdida de formas oficiales originales forma 200-A-3 de los correlativos 765992 al 766050 y 367451 al 367457 y copia de los recibos de ingresos 63-A correlativos del 491201 al 491203, sin que los directivos de la Fundación "Mario Dary Rivera" "FUNDARY", le dieran seguimiento a la denuncia presentada ante el Ministerio Público con fecha 6 de agosto del 2007.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.7, Control y Uso de Formularios Numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Causa

Falta de seguimiento a la denuncia presentada ante el Ministerio Público con fecha 6 de agosto de 2007, por la pérdida de formas oficiales, entregadas a la fundación mediante envíos fiscales.

Efecto

Riesgo en la utilización inadecuada de las formas oficiales.

Recomendación

Que el presidente y representante legal gire instrucciones al tesorero, para el fiel cumplimiento del control interno y delimite en una persona la custodia de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales deben ser correctamente operadas y registradas oportunamente en caja fiscal.

Comentarios de los Responsables

Por medio del oficio sin número recibido con fecha 13 de febrero de 2013, el



presidente y representante legal de Fundación "MARIO DARY RIVERA", expone: "Queremos comentarle que se empezaron las gestiones de solicitud de información a los bancos para establecer el sado de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 2012, pero como usted ya sabrá, algunos bancos ya no existen. Sin embargo el trámite está hecho."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expresados por la administración no son convincentes al no brindar respuesta a la deficiencia señalada, ni adjunta la documentación de respaldo del seguimiento a la denuncia presentada ante el Ministerio Público, razón por el cual no desvirtúa su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ALFONSO (S.O.N.) CASTILLO RAMIREZ	5,000.00
TESORERO	EDGAR GILBERTO MASELLI ORTIZ	5,000.00
DIRECTOR GENERAL	JEAN LUC BETOULLE	5,000.00
ENCARGADA DE FINANZAS	CARMEN ALICIA YOC PIRIR	5,000.00
CONTADOR	SAMUEL SALVADOR MARROQUIN ELVIRA	5,000.00
Total		Q. 25,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de Libro de Bancos autorizado

Condición

Durante la revisión se detectó que la Fundación "Mario Dary Rivera", no cuenta con libro de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, asimismo no realizó conciliaciones bancarias que corresponde a los fondos administrados provenientes de los fideicomisos suscritos con el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente -FOGUAMA- y Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

En el numeral 2.4 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo número A-57-2006 de la Contraloría General de



Cuentas, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo". Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

Causa

Falta de autorización de libros auxiliares (libro de bancos)

Efecto

La falta de libro de bancos y conciliaciones bancarias en formas oficiales, no garantiza la confiabilidad de los saldos bancarios.

Recomendación

Que el presidente y representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al tesorero, para que mensualmente se solicite al Banco estados de cuenta bancario a efecto de efectuar las conciliaciones bancarias de cada cuenta en los Libros de Bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Por medio del oficio sin número recibido con fecha 13 de febrero de 2013, el Presidente y Representante legal de Fundación "MARIO DARY RIVERA", expone: "Queremos comentarle que se empezaron las gestiones de solicitud de información a los bancos para establecer el sado de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 2012, pero como usted ya sabrá, algunos bancos ya no existen. Sin embargo el trámite está hecho."



Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expresados por la administración no son convincentes al no brindar respuesta a la deficiencia señalada, ni adjunta la documentación de respaldo del libro de bancos autorizado, razón por el cual no desvirtúa su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ALFONSO (S.O.N.) CASTILLO RAMIREZ	5,000.00
TESORERO	EDGAR GILBERTO MASELLI ORTIZ	5,000.00
DIRECTOR GENERAL	JEAN LUC BETOULLE	5,000.00
ENCARGADA DE FINANZAS	CARMEN ALICIA YOC PIRIR	5,000.00
CONTADOR	SAMUEL SALVADOR MARROQUIN ELVIRA	5,000.00
Total		Q. 25,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de archivo adecuado

Condición

Se estableció que la Fundación "Mario Dary Rivera", carece de un archivo adecuado de documentos de respaldo de ingresos y egresos, que facilite el proceso de fiscalización.

Criterio

Normas Generales de Control Interno, Numeral 5.12 indica: "Todas las entidades públicas deben archivar la documentación de soporte de los registros de las transacciones financieras, siguiendo un orden lógico, de manera que sea fácil su localización, en un lugar adecuado y en una dirección real".

Causa

Existe negligencia de parte de los directivos, al no dar adiestramiento para archivar la documentación de soporte de sus transacciones financieras de forma adecuada.



Efecto

Riesgo de pérdida y/o extravío de documentos propiedad de la Fundación.

Recomendación

Que el Presidente y Representante legal gire instrucciones al Contador, a efecto que proceda de forma inmediata a ordenar y archivar en orden lógico los documentos de soporte, debiendo resguardarlos en un lugar seguro.

Comentarios de los Responsables

Por medio del oficio sin número recibido con fecha 13 de febrero de 2013, el presidente y representante legal de la Fundación "MARIO DARY RIVERA", expone: "Queremos comentarle que se empezaron las gestiones de solicitud de información a los bancos para establecer el sado de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 2012, pero como usted ya sabrá, algunos bancos ya no existen. Sin embargo el trámite está hecho."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expresados por la Administración no son convincentes al no brindar respuesta a la deficiencia señalada, ni adjunta la documentación de respaldo, razón por el cual no desvirtúa su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ALFONSO (S.O.N.) CASTILLO RAMIREZ	2,000.00
TESORERO	EDGAR GILBERTO MASELLI ORTIZ	2,000.00
DIRECTORA GENERAL	EDELWEISS (S.O.N.) HILDEBRAND REYNA	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JULIO ENRIQUE OBIOLS GOMEZ	PRESIDENTE	08/10/1997 - 04/10/2003



2	JUAN MARIO NAGUIB DARY FUENTES	TESORERO	08/10/1997 - 04/10/2003
3	JUAN MARIO NAGUIB DARY FUENTES	PRESIDENTE	04/10/2003 - 12/01/2004
4	JOSE MIGUEL GAITAN DAVILA	PRESIDENTE	04/10/2003 - 22/04/2005
5	ALFONSO CASTILLO RAMIREZ	TESORERO	04/10/2003 - 22/04/2005
6	ALFONSO CASTILLO RAMIREZ	PRESIDENTE	22/04/2005 - 31/12/2012
7	EDGAR GILBERTO MASELLI ORTIZ	TESORERO	22/04/2005 - 31/12/2012
8	JEAN LUC BETOULLE	DIRECTOR GENERAL	01/01/2000 - 31/07/2007
9	EDELWEISS HILDEBRAND REYNA	DIRECTORA GENERAL	27/11/2009 - 31/12/2012
10	CARMEN ALICIA YOC PIRIR	ENCARGADA DE FINANZAS	01/01/2000 - 31/07/2007
11	SAMUEL SALVADOR MARROQUIN ELVIRA	CONTADOR	01/06/2007 - 30/06/2009
12	KARLYN MARGOTT TALAVERA DUARTE	ENCARGADA DE FINANZAS	28/11/2009 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 Lic. BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS
 Coordinador Gubernamental




 Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
 Supervisor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.


 Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas